



BUIN, 25 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3082 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 163, de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba el Programa municipal denominada Desarrollo Cultural 2025.

3.- El Memorándum N° 1902, de fecha 20 de agosto de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal, decretar corte de calle por actividad municipal Gala Folclórica y Cuecazo.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Apruébese la realización de la Actividad Municipal, denominada "Gala Folclórica y Cuecazo", que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2025.

2. Autorícese el siguiente corte de calle:

✓ Calle Carlos Condell entre José Joaquín Pérez y calle Manuel Montt, el día 30 de agosto desde las 23:59 hrs, hasta el día domingo 31 de agosto hasta las 23:00 hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG/SVIA
DISTRIBUCIÓN:
- DIDECON
- DAF
- Tránsito
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde